

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 840-2024-GM-MPS

Chimbote, 16 de diciembre del 2024

VISTO. -

El Informe N° 575-2024-GI-MPS de fecha de recepción 16 de diciembre del 2024 de la Gerencia de Infraestructura e Informe N° 841-2024-DTLO-GI-MPS, de fecha 12 de diciembre del 2024, sobre liquidación de contrato de obra "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ANEXO EL AMAUTA DEL C.P. CASCAJAL EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con - CUI N° 2545288" y;

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, con fecha 19 días de octubre del 2023, mediante CONTRATO N°116-2023-GM-MPS, se contrató a la empresa CONSORCIO AMAUTA para ejecutar la obra " CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ANEXO EL AMAUTA DEL C.P. CASCAJAL EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con - CUI N° 2545288", para ser ejecutado en el plazo de ciento ochenta 180 días calendarios, por el monto de S/ 3'989,303.63 (Son: Tres millones novecientos ochenta y nueve mil trescientos tres con 63/100 Soles).

Que, visto el Informe N° 841-2024-DTLO-GI-MPS, de fecha 12 de diciembre del 2024, el Responsable del Departamento Técnico de Liquidaciones de Obras, realiza la REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ANEXO EL AMAUTA DEL C.P. CASCAJAL EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con - CUI N° 2545288", precisa que la Liquidación de Contrato de Obra, ha concluido en lo siguiente:

Que mediante el documento de la referencia d) la Gerencia de Infraestructura notifico al Contratista de Obra, Representante Común de la empresa contratista CONSORCIO AMAUTA, sobre los saldos de la liquidación del Contrato N°116-2023-GM-MPS de la obra en referencia, siendo esta recepcionada con fecha 05 AGO 2024

Que mediante el documento de referencia e) la empresa contratista CONSORCIO AMAUTA, presento a la Gerencia Infraestructura el pronunciamiento brindando CONFORMIDAD de la Liquidación de la Obra en referencia revisada y/o recalculada por la entidad y solicita su trámite correspondiente.

En ese orden de ideas al haberse otorgado la conformidad a la liquidación de contrato de obra por parte de la contratista CONSORCIO AMAUTA, donde se determinó que la empresa contratista tiene un SALDO A FAVOR por el monto de S/. 188,955.91 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 91/100 Soles) Inc. IGV, asimismo le corresponde la DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA RETENIDO por el monto de S/ 398,930.36 (Trescientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Treinta con 36/100 Soles) Inc. IGV, por lo que corresponde continuar con el trámite respectivo y se recomienda derivar a la Gerencia Municipal para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

El Monto de Inversión de la Ejecución de Contrato de Obra ascendió a S/. 4,166,232.03 (Cuatro Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Dos con 03/100 Soles) Inc. IGV





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 840-2024-GM-MPS

Que, de acuerdo al Informe N° 575-2024-GI-MPS la Gerencia de Infraestructura, teniendo como fuente el Informe N° 841-2024-DTLO-GI-MPS, de fecha 12 de diciembre del 2024, remite la liquidación de contrato de obra "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ANEXO EL AMAUTA DEL C.P. CASCAJAL EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con - CUI N° 2545288", por lo que corresponde emitir el acto administrativo que apruebe la liquidación, de acuerdo al siguiente detalle:

Página | 2

LIQUIDACION DE OBRA			
ITEM	CONCEPTO	EN SOLES (S/.)	
		IMPORTE	SALDO
A	(+) VALORIZACIONES		
	A.1. AUTORIZADO CONTRACTUAL		4,053,127.68
	A.1.1. Valorización N°01	1,013,216.71	
	A.1.2. Valorización N°02	438,307.67	
	A.1.3. Valorización N°03	336,096.53	
	A.1.4. Valorización N°04	888,059.50	
	A.1.5. Valorización N°05	707,024.44	
	A.1.6. Valorización N°06	466,451.33	
	A.1.7. Valorización N°07	128,119.94	
	A.1.8. Val. N°01 Mayores Metrados	15,832.48	
	A.1.9. Val. N°02 Mayores Metrados	60,019.08	
	A.2. PAGADO		3,977,276.12
	A.2.1. Valorización N°01	1,013,216.71	
	A.2.2. Valorización N°02	438,307.67	
	A.2.3. Valorización N°03	336,096.53	
	A.2.4. Valorización N°04	888,059.50	
	A.2.5. Valorización N°05	707,024.44	
	A.2.6. Valorización N°06	466,451.33	
	A.2.7. Valorización N°07	128,119.94	
	A.2.8. Val. N°01 Mayores Metrados	0.00	
	A.2.9. Val. N°02 Mayores Metrados	0.00	
	TOTAL DE SALDO (A)		75,851.56
B	(+) ADELANTOS OTORGADOS		





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 840-2024-GM-MPS

LIQUIDACION DE OBRA			
ITEM	CONCEPTO	EN SOLES (S/.)	
		IMPORTE	SALDO
B.1. OTORGADO			0.00
	B.1.1. Adelanto Directo	0.00	
	B.1.2. Adelato de Materiales	0.00	
B.2. AMORTIZADO			0.00
	B.2.1. Adelanto Directo	0.00	
	B.2.2. Adelanto de Materiales	0.00	
TOTAL DE SALDO (B)			0.00
(+) REAJUSTE DE PRECIOS			
C.1. AUTORIZADO			113,104.35
	C.1.1. Valorizacion N°01	22,290.77	
	C.1.2. Valorizacion N°02	10,957.69	
	C.1.3. Valorizacion N°03	11,427.29	
	C.1.4. Valorizacion N°04	27,529.85	
	C.1.5. Valorizacion N°05	21,917.76	
	C.1.6. Valorizacion N°06	13,060.64	
	C.1.7. Valorizacion N°07	3,715.48	
	C.1.8. Val. N°01 Mayores Metrados	443.33	
	C.1.9. Val. N°02 Mayores Metrados	1,761.55	
C.2. PAGADO			0.00
	C.2.1. Valorizacion N°01	0.00	
	C.2.2. Valorizacion N°02	0.00	
	C.2.3. Valorizacion N°03	0.00	
	C.2.4. Valorizacion N°04	0.00	
	C.2.5. Valorizacion N°05	0.00	
	C.2.6. Valorizacion N°06	0.00	
	C.2.7. Valorizacion N°07	0.00	
	C.2.8. Val. N°01 Mayores Metrados	0.00	
	C.2.9. Val. N°02 Mayores Metrados	0.00	

Página | 3





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 840-2024-GM-MPS

LIQUIDACION DE OBRA			
ITEM	CONCEPTO	EN SOLES (S/.)	
		IMPORTE	SALDO
	TOTAL DE SALDO (C)		113,104.35
D	(-) DEDUCCION DE REINTEGROS		
	D.1. AUTORIZADO		0.00
	D.1. Deducion por Adelanto directo	0.00	
	D.2. Deducion por Adelanto de Materiales	0.00	
	D.2. DESCONTADO		0.00
	D.1. Deducion por Adelanto directo	0.00	
	D.2. Deducion por Adelanto de Materiales	0.00	
	TOTAL DE SALDO (D)		0.00
	(+) MAYORES GASTOS GENERALES		
	E.1. AUTORIZADO	0.00	
	E.2. PAGADO	0.00	
	TOTAL DE SALDO (E)		0.00
F	(+) INTERESES LEGALES		
	F.1. AUTORIZADO	0.00	
	F.2. PAGADO	0.00	
	TOTAL DE SALDO (F)		0.00
G	(-) DEDUCTIVOS U OTROS CONCEPTOS		
	G.1. AUTORIZADO		0.00
	G.1. Mayores servicios de Supervisión	0.00	
	G.2. DESCONTADO		0.00
	G.2. Mayores servicios de Supervisión	0.00	
	TOTAL DE SALDO (G)		0.00
H	(-) PENALIDADES		
	H.1. AUTORIZADO		0.00
	H.1.1. Por Mora	0.00	
	H.1.2. Otras Penalidades	0.00	
	H.2. DESCONTADO		0.00





6

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE**
Resolución Gerencial N° 840-2024-GM-MPS

LIQUIDACION DE OBRA			
ITEM	CONCEPTO	EN SOLES (S/.)	
		IMPORTE	SALDO
	H.2.1. Por Mora	0.00	
	H.2.2. Otras Penalidades	0.00	
	TOTAL DE SALDO (H)		0.00

Página | 5

CUADRO DE RETENCIONES POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO			
ITEM	CONCEPTO	EN SOLES (S/.)	
		IMPORTE	SALDO
I	(+) FONDO DE GARANTIA		
	I.1. RETENIDO	398,930.36	
	I.1.1. Retenido en la Valorización N°01 (según Comprobante)	132,843.81	
	I.1.1. Retenido en la Valorización N°02 (según Comprobante)	132,843.81	
	I.1.1. Retenido en la Valorización N°03 (según Comprobante)	133,242.74	
	DEVOLUCION DE MONTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		398,930.36



RESUMEN DE SALDOS			
ITEM	CONCEPTO	EN SOLES (S/.)	
		A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA
A	VALORIZACIONES	0.00	75,851.56
B	ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00
C	REAJUSTE DE PRECIOS	0.00	113,104.35
D	DEDUCCION DE REINTEGROS	0.00	0.00
E	MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00
F	INTERESES LEGALES	0.00	0.00
G	DEDUCTIVOS U OTROS CONCEPTOS	0.00	0.00
H	PENALIDADES	0.00	0.00
I	RETENCION DE FONDO DE GARANTIA CONTRACTUAL	0.00	398,930.36
	MONTO TOTAL PAGADO (SEGÚN SSI)		S/3,977,276.12
	MONTO DE INVERSION DE CONTRATO DE EJECUCIÓN		S/4,166,232.03
	SALDO A FACTURAR A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/188,955.91
	SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/188,955.91



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 840-2024-GM-MPS

DEVOLUCION DE RETENCION DE FONDO DE GARANTIA

S/398,930.36

Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Página | 6

Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – Liquidación del Contrato de Obra prescribe:

- 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.
- 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante informes citados, corresponde atender el Informe N° 841-2024-DTLO-GI-MPS, respecto a la Liquidación de contrato de obra "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ANEXO EL AMAUTA DEL C.P. CASCAJAL EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con - CUI N° 2545288", debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – "Luego de consentida la Liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo".

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario a efectos de poder cubrir el monto requerido para la Liquidación de contrato de obra "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ANEXO EL AMAUTA DEL C.P. CASCAJAL EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con - CUI N° 2545288";

Que, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0014-2023-A/MPS de fecha 02 de enero del 2023, de acuerdo al numeral 8, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;

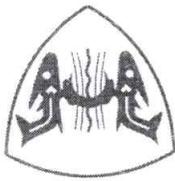
SE RESUELVE. –

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la liquidación de CONTRATO DE OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ANEXO EL AMAUTA DEL C.P. CASCAJAL EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con - CUI N° 2545288", según se detalla:

MONTO DE INVERSION DE CONTRATO DE EJECUCION	S/4,166,232.03
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/188,955.91
DEVOLUCION DE RETENCION DE FONDO DE GARANTIA	S/398,930.36

ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el PAGO del SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA en la suma de S/188,955.91 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 91/100 SOLES) INC IGV, así mismo, la DEVOLUCION DE RETENCION DE FONDO DE GARANTIA, por el monto de S/398,930.36 (TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 36/100 SOLES).





8

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE**
Resolución Gerencial N° 840-2024-GM-MPS

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la emisión de la presente resolución, es en base a la documentación presentada por el Departamento Técnico de Liquidaciones de Obra y refrendadas por la Gerencia de Infraestructura. Por lo tanto, es en quienes recae la responsabilidad de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Empresa contratista **CONSORCIO AMAUTA**, la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad

Página | 7

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

C.c.
- GI
- GAF
- SGLP
- DTLO
- GPYP
- GITIC
- Interesado
- Arch


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Dr. Elvis Joe Terrones Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL